



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200

Lima, **25 AGO. 2017**

Visto el Informe N° 060-2017-MML/PGRLM-GR de fecha 21 de agosto de 2017 remitido por la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO

Que, con Edicto N° 254 se creó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con autonomía económica y financiera, técnica y administrativa; constituyendo, además, Unidad Ejecutora del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cuyo titular es el Alcalde Metropolitano de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 289 de fecha 17 de agosto de 2017 se aprobó la Cuarta Modificación al Plan de Acción y Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 465, Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, el inciso d) del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, indica que los mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica en el numeral 21.2 del artículo 21° que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el monto total a incorporar en el Presupuesto Institucional 2017 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana asciende a la suma de S/4,866,645.00 que proviene de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (Remanentes de Utilidades) y tiene por objeto financiar la ejecución y supervisión de la I Etapa del PIP con Código SNIP N° 380305, "Mejoramiento de Pistas en la Av. Las Torres, Tramo Circunvalación hasta el Arco de Jicamarca 4.9 Km. Distrito de Lurigancho Chosica, Lima - Lima", que corresponde al adelanto directo, adelanto de materiales y supervisión;

De conformidad con el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y el Informe N° 060-2017-MML/PGRLM-GR de la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;



**SE RESUELVE:****Artículo 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima – Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de S/.4,866,645.00. (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (Remanentes de Utilidades) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (A Nivel de Fuente de Financiamiento)	MONTO (En Soles)
4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	4,866,645.00

TOTAL INGRESOS	4,866,645.00
-----------------------	---------------------

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCION	15	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas
CODIGO SNIP	380305	Viable
PROYECTO	2341574	Mejoramiento de Pistas en la Av. las Torres Tramo Circunvalación hasta el Arco de Jicamarca 4.9 Km. Distrito de Lurigancho Chosica, Lima - Lima
GASTOS DE CAPITAL		4,866,645.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4,866,645.00

TOTAL EGRESOS	4,866,645.00
----------------------	---------------------

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001 para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disposición Complementaria

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA